



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece de octubre de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-01066

Asunto: posesiona liquidador y requiere deudor.

Se incorpora al proceso la aceptación al cargo que realiza el señor **Diego Fernando Álzate**, quien fue designado como liquidador en el presente trámite de liquidación patrimonial por insolvencia de persona natural no comerciante. En consecuencia, se tendrá como posesionado desde la notificación del presente auto, fecha desde la que empezaran a contar los términos conferidos en el auto que decretó la apertura del presente proceso, para el cumplimiento de las cargas impuestas.

Se ordena que por Secretaría del Despacho se conceda acceso al expediente digital al correo electrónico diego.alzate123@hotmail.com del liquidador.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**
*Medellín, 17 octubre de 2023 en
la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.*

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf00bb557d416809a46980d3e54d2a28c10619e55b1f99a87e9166b5b416e9eb**
Documento generado en 13/10/2023 02:17:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>